

Modificación del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de urbanización de la U.E.II de Guzumendi-Mastietas

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2015, adoptó el acuerdo de estimar el escrito de impugnación presentado por ASCOBI contra el Pliego de cláusulas administrativas regulador de la obra de urbanización de la U.E. II de Guzumendi-Mastietas.

En consecuencia se acordó modificar la cláusula octava reguladora de la clasificación de contratistas y donde dice:

Grupo A, Subgrupo 1 y 2, categoría c).

Grupo E, Subgrupo 1, categoría d).

Grupo G, subgrupo 4, 5 y 6, categoría c).

Grupo I, subgrupo 1, 5 y 6, categoría b)''

Debe decir:

Grupo A, subgrupo 1, categoría c).

Grupo E, subgrupo 1, categoría d).

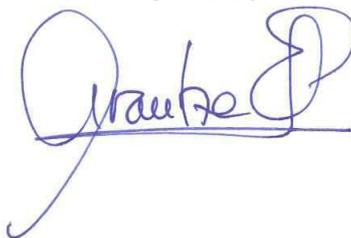
Grupo G, subgrupos 4 y 6, categoría c).

Por ello, se abre un nuevo periodo de exposición pública para la presentación de nuevas proposiciones o en su caso, modificación de las ya formalizadas, durante el plazo 26 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.

El resto de cláusulas contenidas en el Pliego regulador de la obra de urbanización de la U.E. II de Guzumendi-Mastietas, se mantienen inalterables.

Gorliz, a 14 de agosto de 2015.

LA ALCALDESA



Arantza Etxebarria Villabeitia